



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

029

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 455 de 19 de noviembre de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 223 de 30 de noviembre de 1976, fue aprobado el Estatuto del Centro Agrícola Cantonal de Azogues, provincia del Cañar;

Que con Acuerdo Ministerial No. 655 de 14 de diciembre de 1990 se aprobó el vigente Estatuto del Centro Agrícola;

Que mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Socios, llevadas a cabo los días 3 y 7 de julio de 1999, en el Centro Agrícola Cantonal de Azogues, resolvieron aprobar el nuevo Estatuto de la Organización;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E), informa sobre la legalidad del trámite; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 1 de la Ley Reformatoria No. 1 de la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura, publicado en el Registro Oficial No. 8 de 20 de agosto de 1992,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el nuevo Estatuto del Centro Agrícola Cantonal de Azogues, domiciliado en la ciudad del mismo nombre, provincia del Cañar.

Art. 2.- Déjar insubsistente el Estatuto de la Organización antes indicada que se aprobó, mediante el Acuerdo Ministerial No. 0655 de 14 de diciembre de 1990.

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura que para el efecto lleva el Archivo de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Dado en Quito, a

18 FEB 2000

Mauricio Dávalos Guevara  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA.

5/ ML/MG/SMP/tpc  
00-02-09  
00-02-14  
H.C. 846